

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2023-00436 [Cuaderno 01 Principal]

En atención al informe secretarial rendido¹, a la solicitud elevada por la apoderada actora² y conforme a lo dispuesto en el artículo 287 del Código General del Proceso, toda vez que se omitió pronunciarse sobre la totalidad de las pretensiones ejecutivas, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADICIONAR el literal primero del auto emitido el pasado 22 de noviembre de 2023³, en el siguiente sentido:

“3. Por el pagaré No. 9619115098 - 9600046747⁴:

3.1. \$127.383.746,21 por concepto de capital insoluto.

3.2. Por los intereses moratorios calculados sobre la suma anterior, a la tasa máxima permitida por la ley comercial y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 14 de octubre de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

3.3. \$10.560.484,25 por concepto de intereses causados”

SEGUNDO: MANTENER incólume todo lo demás en la precitada providencia.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia al extremo ejecutado conjuntamente con la decisión objeto de adición.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 054
fijado el 24 de ABRIL de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ Archivo 009.

² Archivo 005.

³ Archivo 004.

⁴ Página 121 del archivo 001.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ea43da93b7db0073302b65f0764aae726d7ac2d8b07ab285f71142adf091d89**

Documento generado en 23/04/2024 04:28:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>